MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 997 -2013-MDP/A.

Pangoa, 25 de noviembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose recepcionado el Oficio Múltiple N° 007-2013-GRJ-GGR, para participar en la Séptima Mesa de Dialogo entre los distritos de Pangoa y Mazamari y conversatorio respecto al Proyecto de Saneamiento Integral del Centro Poblado San Cristóbal a desarrollarse en la Ciudad de Huancayo, coordinaciones en el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción respecto a Proyectos de Carretera y Saneamiento en la Ciudad de Lima y participar en Reunión sobre Distritalizacion del Rio Ene en Centro Poblado San Miguel de Ene; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la **Srta. ELVIRA AGAPE PROTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad del Distrito de Pangoa,** para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a la Señorita Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Recibí 28/11/13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE